



República de Colombia

Nº. 001027



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(03 JUL 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

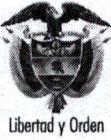
Que, por solicitud de la Doctora **HILSE YAMILE ALDANA**, secretaria de Educación Departamental (E), requiere se realice traslado presupuestal para el pago de la prima de servicios, con recursos de la fuente SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la siguiente manera. De la **Unidad Ejecutora 7.2**, rubro 2.3.1.01.01.001.01 Sueldo básico la suma de (\$60.000.000); De la **Unidad Ejecutora 7.3**, rubro 2.3.1.01.01.001.01.001 Sueldo básico CSF la suma de (\$2.200.000.000); **Unidad Ejecutora 7.4** rubro 2.3.1.01.01.001.01.001 Sueldo básico CSF la suma de (\$700.000.000);

Para la **Unidad Ejecutora 7.2**, rubro 2.3.1.01.01.001.06 prima de servicio la suma de (\$60.000.000); para la Unidad Ejecutora 7.3, rubro 2.3.1.01.01.001.06 prima de servicio la suma de (\$2.200.000.000); para la **Unidad Ejecutora 7.4** rubro 2.3.1.01.01.001.06 prima de servicio la suma de (\$700.000.000);

Para tal fin la Dr. Víctor Fidel Suarez Vergel (E) Profesional especializado de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003178 de fecha 03 de Julio de 2025 por valor de (\$2.960.000.000,00) **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,**

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente*



República de Colombia

Nº. 001027

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(03 JUL 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$2.960.000.000,00) DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA 7.2 ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION-PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	\$60.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION-PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	\$2.200.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

MP 001027
Decreto No. _____ de 2025

(03 JUL 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

UNIDAD EJECUTORA 7.4 DIRECTIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION-PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	\$ 700.000.000,00

TOTAL, CONTRACREDITO \$2.960.000.000

PARA:

UNIDAD EJECUTORA 7.2 ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio			\$60.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	\$2.200.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 7.4 DIRECTIVOS EDUCATIVOS	RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº . 001027

Decreto No. _____ de 2025

(03 JUL 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION-PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	\$700.000.000,00

TOTAL, CREDITO **\$2.960.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

03 JUL 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Víctor Fidel Suárez Vergel	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario	
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	